

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1441/21

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Amavida, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

ORDENANZA FISCAL TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

El artículo 6.º, apartado 2, referido a la cuota tributaria, queda modificado de la siguiente forma:

2. La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

- a) Cuota de abono fija del servicio al semestre: 8,00 euros
- b) De 1 m³ a 10 m³: 0,10 euros
- c) De 10 m³ a 25 m³: 0,50 euros
- d) A partir de 25 m³: 1,00 euros

Amavida, 17 de mayo de 2021.

El Alcalde, *Jesús Pérez Hernández*.